

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

17169 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

DEPARTAMENTO 2º

D. Manuel Izquierdo Arines, Letrado Secretario del Procedimiento de Reintegro por Alcance nº B-212/15, Sector público Autónomo (Junta de Comunidades de Castilla la Mancha), Castilla-La Mancha,

Hace Saber: Que en el referido procedimiento se ha dictado la siguiente

"Sentencia: Consejera de Cuentas, Excma. Sra. Dña. Elena Hernáez Salguero.- Sentencia Núm. 1/2022.- En Madrid, a fecha de la firma electrónica- 24/05/2022. En el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-212/15, del Sector Público Autónomo (Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha), Castilla-La Mancha, en el que ha presentado demanda la Letrada de la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha, en la representación procesal que ostenta de esa Administración autonómica, y a la que se ha adherido el Ministerio Fiscal; y ha intervenido como demandado don Francisco Javier Cabezas Gómez, declarado fallecido durante la tramitación del procedimiento; y de conformidad con los siguientes.- I. Antecedentes de Hecho.- II. Hechos Probados.- III. Fundamentos de Derecho.- IV.- Fallo.- ÚNICO.- Desestimo íntegramente la demanda interpuesta por la Letrada de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la que se ha adherido el Ministerio Fiscal. Sin costas.- Notifíquese a las partes con la advertencia de que contra la referida resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con el artículo 85.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.- Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. La Consejera: Elena Hernáez Salguero.- El Letrado Secretario: Manuel Izquierdo Arines".

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a la Herencia Yacente de don Francisco Javier Cabezas Gómez, pudiendo interponer recurso de apelación ante la Excma. Sra. Consejera de Cuentas y para ante la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, en el plazo de quince días a contar desde su notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 85 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, por remisión del artículo 80.2 de la Ley 7/88, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Madrid, 26 de mayo de 2022.- Letrado-Secretario, Manuel Izquierdo Arines.

ID: A220021986-1